

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 1068

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a celebrar el siguiente Contrato de Comodato por un periodo de 30 años a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., respecto a un inmueble ubicado en la calle San Heriberto s/n de la colonia La Ermita , del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con una superficie de 679.51mts2, y que cuenta con número de Expediente Catastral 57-20-308-002 con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	SW 26° 47'	7.56	1625.28	1193.29
2	3	SW 16° 14'	22.54	1621.87	1186.54
3	4	SW 75° 04'	23.29	1615.57	1164.91
4	5	NE 24° 39'	28.32	1638.07	1159.37
5	1	NW 70° 15'	27.58	1648.14	1185.09
SUPERFICIE = 679.51 M2					

Artículo Segundo.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, a través de sus representantes legales para suscribir la celebración del Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., estará obligado a dar mantenimiento a sus respectivos predios.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de abril de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA